



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE PARA CONEXIONES SEGURAS MEDIANTE UN CLIENTE DE ACCESO VPN GLOBALPROTECT O EQUIVALENTE DE LA MARCA PALO ALTO.

Unidad Orgánica:	Oficina General de Tecnología de la Información
Meta Presupuestaria:	Sec. Fun. 0295 - Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas Informáticos
Actividad del POI	AO100107200151 Gestión de la Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de suscripción de una licencia de software para conexiones seguras mediante un cliente de acceso VPN GlobalProtect o equivalente de la marca Palo Alto para los usuarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

2. OBJETIVO

Reforzar la seguridad del acceso remoto VPN de los usuarios, pues brindará una capa de seguridad avanzada mediante la capacidad de administración de los dispositivos desde donde se establecerá la conexión a la red corporativa del MTC, con ello se logrará protegerla frente a amenazas avanzadas como ransomware y otros ataques cibernéticos.

3. ANTECEDENTES

Resolución Directoral N° 0291-2024-MTC/10 del 17 de octubre de 2024, que aprueba el informe técnico de estandarización N° 001-2024-MTC/23.02. “Estandarización del servicio de soporte técnico y suscripción de las licencias de software integradas a los equipos de seguridad de Firewall de próxima generación (NGFW) de la marca Palo Alto”.

Que, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su artículo 83 precisa:

*“Funciones de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática del Reglamento de Organización y Funciones: “Diseña lineamientos, directivas, protocolos y otros documentos de gestión para la implementación de las **materias de seguridad informática**, en coordinación con el órgano competente del ministerio; así como realizar acciones de seguimiento para su cumplimiento”*

Se requiere el uso exclusivamente GlobalProtect como cliente VPN se fundamenta en que contamos con una infraestructura de Palo Alto y no existe otro cliente VPN que sea compatible. A continuación, se presentan los puntos clave:

3.1. Infraestructura de Palo Alto: Dado que ya tenemos firewalls y dispositivos de Palo Alto implementados, GlobalProtect es la única opción que garantiza una integración total y sin problemas con nuestra infraestructura existente.

3.2. Compatibilidad Exclusiva: GlobalProtect es el único cliente VPN diseñado específicamente para trabajar con los sistemas de Palo Alto. Esto asegura





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que se maximicen las capacidades de seguridad y rendimiento de nuestra infraestructura.

3.3. Políticas de Seguridad Centralizadas: Solo a través de GlobalProtect podemos aplicar políticas de seguridad coherente y centralizada en todos los dispositivos de Palo Alto, evitando brechas en la protección de nuestra red.

3.4. Visibilidad y Monitoreo Completo: Al utilizar GlobalProtect, mantenemos visibilidad total del tráfico de red, lo que facilita el monitoreo y la gestión eficaz de la seguridad, algo que no se puede lograr con otros clientes VPN.

3.5. Funcionalidades Específicas: GlobalProtect ofrece características únicas que son esenciales para nuestra seguridad, como la autenticación basada en la postura del dispositivo, las cuales no están disponibles con ninguna otra solución VPN.

3.6. Soporte y Actualizaciones Continuas: Al optar por GlobalProtect, aseguramos el acceso a soporte especializado y actualizaciones constantes, garantizando que nuestra infraestructura de seguridad se mantenga al día.

3.7. Cumplimiento Normativo: La utilización de GlobalProtect facilita el cumplimiento de normativas y estándares de seguridad, asegurando que todas las conexiones remotas estén protegidas adecuadamente bajo las políticas de Palo Alto.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La suscripción de la licencia del software que permite las conexiones remotas seguras por medio de un cliente VPN, facilitará la gestión de dispositivos lo que lo convierte en una herramienta esencial para organizaciones como el MTC que necesitan una protección avanzada en entornos dinámicos y distribuidos, mediante la evaluación constante del estado de los dispositivos y su capacidad para bloquear o restringir aquellos que no cumplen con los requisitos de seguridad.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

La solución ofertada deberá registrarse por lo indicado en las características y descripciones detalladas en el ítem 5.1 y conforme a lo siguiente:

5.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	OBJETO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
1	PRESTACIÓN PRINCIPAL	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE PARA CONEXIONES SEGURAS MEDIANTE UN CLIENTE DE ACCESO VPN GLOBALPROTECT O EQUIVALENTE DE LA MARCA PALO ALTO.	1	Unidad	LICENCIA





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 6 columns: PRESTACIÓN ACCESORIA, SOPORTE TÉCNICO., 1, Servicio, SOPORTE TÉCNICO.

5.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las cuales se desagregarán en:

➤ PRESTACIÓN PRINCIPAL

Contratación del servicio de suscripción de una licencia de software para conexiones seguras mediante un cliente de acceso VPN GlobalProtect o equivalente de la marca Palo Alto.

Incluye: Activación y configuración.

La vigencia de la licencia será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

Deberá considerar la última versión vigente y recomendada por el fabricante según la versión del Firewall de la marca Palo Alto a la fecha de entrega de licencias.

Los números de serie de los equipos Firewall Palo Alto son:

- 013201012808 - Firewall Palo Alto principal.
• 013201009565 - Firewall Palo Alto secundario¹

➤ PRESTACIÓN ACCESORIA

- Soporte técnico.

5.2.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Table with 2 columns: 1. Aspectos Generales. and CARACTERÍSTICAS TECNICAS MINIMAS. The table lists technical requirements for NGFW security policies, including validation of IP addresses, personalizable restrictions, endpoint security validation, and minimum endpoint security requirements like OS, serial number, corporate domain, and antivirus.

¹ De acuerdo a la consulta N° 01 del participante Imperia Soluciones Tecnológicas S.A.C.
Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





	<ul style="list-style-type: none"> • Haber realizado un escaneo del malware en un equipo dentro de un número de días personalizable • Marca del software antivirus • Parche de seguridad instalado, según su nivel de criticidad • Firewall de host habilitado • Software de cifrado de disco instalado
	<ul style="list-style-type: none"> • Software de DLP instalado • Permitir validaciones personalizadas en base a registros de REGEDIT e) Las políticas de validación de postura del endpoint deberán poder ser aplicadas a un grupo de usuarios o direcciones IP. f) Deberá permitir configurar un mensaje personalizado, el cual permita notificar al usuario que controles no está cumpliendo. g) Esta verificación se podrá realizar a través de un agente instalado en los endpoints. Debe tener soporte como mínimo para Windows y MacOS. h) La solución podrá integrarse a una plataforma de Network Access Control (NAC) para cumplir los requerimientos listados. Se deja libertar al postor de elegir la plataforma NAC que se pueda integrar. i) Esta capacidad deberá tener cobertura dentro de la red interna, sin necesidad de hacer túneles VPN.

5.2.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

A) SOPORTE TÉCNICO

- La prestación accesoria tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días, y se inicia desde el día siguiente de la firma del acta de instalación y puesta en funcionamiento de la solución ofertada.
- El contratista debe contar con un Centro de Operaciones de Seguridad para el servicio de monitoreo local 24x7x365 con línea de comunicación gratuita 0800 para la atención de todos los incidentes de seguridad. El número deberá ser presentado para la suscripción del contrato.
- La ENTIDAD podrá abrir casos directamente con el fabricante, de requerirlo, por lo que el contratista deberá brindarle los accesos correspondientes.
- Contar con una mesa de ayuda propia para brindar el soporte 24x7x365 incluidos domingos y feriados.
- El servicio de soporte técnico a través de la mesa de ayuda comprenderá la solución de cualquier tipo de evento o problema que cause una interrupción parcial o total del servicio de la ENTIDAD, así como a la pérdida de la calidad o degradación del mismo. Adicionalmente, comprenderá la atención de consultas, solicitudes de reportes y solicitudes de análisis de auditoría; a todo ello se le denominará “requerimiento”.
- Deberá brindar soporte técnico in situ a cargo de expertos profesionales en análisis de seguridad informática, quien asistirá a la ENTIDAD en forma personal en caso de fallas que no puedan ser solucionadas de manera remota, garantizando que la solución quede operativa y en óptimas condiciones.
- La generación del ticket del servicio de soporte técnico se efectuará a través de línea telefónica, correo electrónico u otros medios disponibles. Una vez recibida tal notificación, la mesa de ayuda del contratista, registrará el requerimiento o falla del servicio y proporcionará a la ENTIDAD un número de ticket.





- El nivel de servicio estará definido de acuerdo al siguiente plazo de atención.

Nivel de atención	Plazo
Brindar una atención que no implique un incidente con el software ofertado.	Hasta cuatro (04) horas.
Brindar el soporte correctivo y resolver incidentes reportados.	Hasta veinticuatro (24) horas.
En caso de que el incidente no pueda ser resuelto vía mesa de ayuda y el contratista deba escalarlo directamente al fabricante.	Hasta setenta y dos (72) horas.

- El contratista a través del Centro de Operaciones de Seguridad, deberá monitorear los equipos de seguridad a través de una plataforma de monitoreo que permita tener un panorama integral de todos los dispositivos suministrados, evaluar el rendimiento y enviar alertas de forma automática sobre el estado de salud de los dispositivos.
- De producirse la publicación de alguna actualización del software ofertado durante el periodo de servicio contratado, el contratista deberá comunicarlo al personal responsable de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática para la instalación, sin que esto signifique costos adicionales a la entidad.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

6.1. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

6.1.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

El plazo total de la prestación principal es de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, divididos de la siguiente manera:

➤ **Plazo de entrega de la licencia de suscripción**

La entrega de la licencia de suscripción del software será realizado en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, y deberá ser remitido al correo electrónico ussegurinf@mtc.gob.pe, el mismo que es administrado por la Oficina de Infraestructura y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.

➤ **Plazo de instalación y puesta en funcionamiento**

La instalación y puesta en funcionamiento de la solución ofertada, será en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de la licencia de suscripción, suscribiéndose un **ACTA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** de manera conjunta por el representante del contratista y el especialista designado por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

➤ **Plazo de vigencia de la suscripción de la licencia**

La vigencia de la suscripción es de trecientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la suscripción del **ACTA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**.

6.1.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

➤ **Soporte técnico**

El soporte técnico a través de la mesa de ayuda y SOC es 24x7 durante los trecientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la suscripción del **ACTA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**.

6.2. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La prestación se brindará en modalidad remota o presencial en la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicada en la Sede Central (Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima).

La prestación principal relacionada a la instalación y puesta en funcionamiento de la solución ofertada se realizará en modalidad virtual en la Oficina General de Tecnología de la Información.

La prestación accesoria relacionada al soporte técnico se realizará de manera remota, salvo excepciones en caso de incidencia o falla que afecte la disponibilidad de la solución ofertada y se requiera la presencia del especialista de soporte técnico del contratista.

7. ENTREGABLES

El contratista deberá remitir a la entidad los siguientes entregables como parte de la prestación principal y accesoria.

7.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

✓ **Entregable Único**

Será presentado hasta los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación y puesta en funcionamiento de la solución ofertada, el cual comprenderá lo siguiente:

- Documento que acredite la licencia del software adquirido.
- Documento que indique la matriz de escalamiento para reportar incidentes: Nombre del contacto técnico, correo electrónico, número de teléfono.
- Informe técnico final de la instalación y puesta en funcionamiento de la solución ofertada.

7.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

7.2.1. SOPORTE TÉCNICO

Un (01) entregable

El contratista deberá entregar un informe técnico anual en donde considere los casos de soporte técnico realizados en el periodo.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La presentación del entregable se efectuará en un plazo máximo de siete (7) días calendario de culminado el periodo anual, el mismo que deberá contener lo siguiente:

- ✓ Entregable Nro. 1: Informe que indique las atenciones realizadas (tickets) como parte del servicio de soporte técnico realizado dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días.

La presentación de cada entregable será dirigido a la Oficina General de Tecnología de la Información y debe ser presentados a través de Mesa de Partes Virtual mediante el enlace: <https://mpv.mtc.gob.pe/> o de forma física en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, siendo que los remitidos fuera de esa hora serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. CONDICIONES PARTICULARES

- El postor debe ser representante autorizado o partner autorizado en el Perú, del software ofertado, para lo cual deberá una presentar carta del fabricante que lo acredite como representante o partner autorizado para comercializar y brindar los servicios de configuración, instalación y soporte. Dicho documento deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

8.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

8.2.1 DEL PERSONAL CLAVE

a) UN (1) JEFE DEL PROYECTO

i) Actividades

Será el responsable de la coordinación y gestión durante toda la etapa de implementación de la solución de seguridad ofertada.

ii) Perfil

✓ Experiencia:

Con una experiencia mínima de tres (03) años como Jefe en gestión de proyectos de TI y/o proyectos de seguridad perimetral.

✓ Formación académica:

- Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de Computación, o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Informática, o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería de Seguridad Informática.
- Debe contar con certificación vigente en Project Management Professional (PMP).

Para ello deberá adjuntar copia del certificado o diploma correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

b) UN (1) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA

i) **Actividades**

Será responsable de la implementación y soporte técnico de la solución ofertada.

ii) **Perfil**

✓ **Experiencia:**

Con una experiencia mínima de dos (02) años como especialista técnico o ingeniero especialista en la implementación y/o soporte y/o técnico de soluciones de seguridad informática.

✓ **Formación académica:**

- Mínimo Bachiller en Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de Computación, o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Informática, o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería de Seguridad Informática, o Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática, o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.²
- Deberán contar con una certificación técnica emitida por el fabricante del software ofertado.
Para ello deberá adjuntar copia del certificado o diploma correspondiente.

Nota:

Las certificaciones deberán ser presentadas como parte de la documentación para perfeccionar el contrato.

La experiencia se contabiliza desde la obtención del grado de bachiller.

9. FORMA DE PAGO

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad correspondiente, según lo indicado a continuación:

a) Prestación principal

Único pago: 100% del monto correspondiente a la prestación principal.

b) Prestación accesoria

▪ Sobre el servicio de soporte técnico

La prestación accesoria correspondiente al soporte técnico tendrá el siguiente esquema de pago:

- ✓ Entregable 1: 100% del monto total del soporte técnico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Presentación de los entregables indicados en el numeral 7.1 y 7.2 según corresponda.

² De acuerdo a la consulta N° 07 del participante Imperia Soluciones Tecnológicas S.A.C.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, sito en Jr. Zorritos N° 1203 –Cercado de Lima, en el horario de 8:30 horas a 17:30 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual del MTC, accediendo desde el siguiente link: <https://mpv.mtc.gob.pe>, siendo que los remitidos luego del horario antes indicado serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil

10. PENALIDADES

10.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

10.2. Otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se considerarán además las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Procedimiento	Forma de cálculo (% por valor del servicio)
01	Por no prestar el servicio de soporte técnico o atención a consultas técnicas en un tiempo máximo de cuatro (4) horas.	Tiempo empleado por el CONTRATISTA para brindar una atención que no implique un incidente con el software ofertado. El tiempo se contabiliza desde la comunicación por parte de la entidad, el mismo se acreditará con el código de avería o de registro y/o correo electrónico. La Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, emitirá un informe técnico.	1% del valor de una (01) UIT por ocurrencia
02	Por exceder el tiempo de presentación de los entregables.	Tiempo empleado por el CONTRATISTA para realizar la presentación de los entregables correspondientes a la prestación principal y accesoria. El tiempo se contabiliza conforme a lo indicado en el ítem 7.2. La Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, emitirá un informe técnico.	1% del valor de una (01) UIT por ocurrencia





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

03	Por exceder el tiempo de resolución de incidentes, cuyo tiempo máximo es de veinticuatro (24) horas.	Tiempo empleado por el CONTRATISTA para brindar el soporte correctivo y resolver el incidente reportado. El tiempo se contabiliza desde que genera el ticket de atención al MTC.	2% del valor de una (01) UIT por ocurrencia.
04	Por exceder el tiempo de solución a errores (bug) propio del software, cuyo tiempo máximo de resolución es setenta y dos (72) horas.	En caso que el incidente no pueda ser resuelto vía mesa de ayuda y el Contratista deba escalarlo directamente al fabricante Asimismo, deberá cumplirse para casos en donde se pierda la gestión total de la consola de administración de la solución ofertada. La Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, emitirá un informe técnico.	3% del valor de una (01) UIT por ocurrencia.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

11.1 ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL CONTRATISTA

El área que coordinará con el contratista es la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información.

12. CONFORMIDAD

12.1. DE LA PRESTACION PRINCIPAL:

La conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, en un plazo de siete (07) días calendario previa verificación del entregable correspondiente.

12.2. DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS:

- **Sobre el servicio de soporte técnico.**

La conformidad será emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, en un plazo de siete (07) días calendario luego de la presentación del entregable que corresponda a lo indicado en el numeral 7.2.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA es responsable por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la conformidad emitida por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.

14. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

14.1 Subcontratación

El contratista se encuentra en la obligación expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente el servicio.

14.2 Confidencialidad

El contratista se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones durante el periodo de contratación, en tal sentido, el contratista se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

14.3 Sistema de contratación

A suma Alzada.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderado, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato. Con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7º de su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 2 columns and 3 rows. Row 1: Un (01) Jefe del proyecto, Un (01) especialista en seguridad informática, Acreditación. Row 2: B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, Requisitos, Un (01) Jefe del proyecto, Un (01) especialista en seguridad informática, Acreditación, Importante section with 4 bullet points. Row 3: C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

3 De acuerdo a la consulta N° 07 del participante Imperia Soluciones Tecnológicas S.A.C.
Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: suscripción de licencias VPN, suscripción de licencias de seguridad perimetral o servicios de seguridad perimetral.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**: “... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”(..)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Tecnología de la
Información

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

CARLOS JOET ORTIZ ALBERCA

Director

Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática

